

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y como Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos 16, fracción XI, 59, 60 y 61 del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emito el presente ACUERDO MODIFICATORIO A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 en base a los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, el suscrito Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil emité declaratoria de emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del ALTO RIESGO que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus), en la cual, entre otras cuestiones, se determinó como sistemas afectables, en el ámbito público: los que corresponden al ejercicio de las funciones y servicios públicos municipales; y en el ámbito privado: los relacionados con las actividades económicas, académicas y sociales, dictándose una serie de medidas para contener la propagación del virus en el municipio.

SEGUNDO. En fecha 06 de abril de 2020, se procedió a ampliar la declaratoria de emergencia de fecha 17 de marzo de 2020, ordenando como medidas adicionales la suspensión de las actividades en las obras públicas y privadas en el municipio a partir de esa fecha y hasta nueva orden dada por esta autoridad; exceptuándose aquellas obras públicas o privadas que resultaran indispensables para atender la emergencia sanitaria o cualquier otra que determinara la Dirección de Protección Civil Municipal y que resultara urgente o necesaria para mitigar o prevenir algún riesgo o para garantizar la seguridad de la población, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Presidente Municipal conforme al artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales; asimismo, conforme al artículo 16 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la atribución, responsabilidad y función de proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del Municipio.



Estado y Libertad
 Carillo, C. P. 66100
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 41004100
 www.sanpedro.gob.mx

2

SEGUNDO. Que el Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio, siendo su observancia de carácter obligatorio para las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, para todas las personas que por cualquier motivo, residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno Federal del 31 de marzo de 2020, referente a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, establece como actividades esenciales entre otras, las de sectores fundamentales de la economía como las telecomunicaciones y medios de información, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables como el agua potable, la energía eléctrica, el saneamiento básico y el transporte público entre otros.

CUARTO. Que las acciones determinadas por esta autoridad municipal mediante el acuerdo de fecha 6 seis de abril de 2020 dos mil veinte a que se refiere el antecedente SEGUNDO, fueron dictadas como medidas adicionales con el objetivo de fortalecer el distanciamiento social y la prevención del contagio, en un momento en que se buscaba evitar el crecimiento acelerado de contagios, situación que a la fecha se ha logrado.

QUINTO. Que, gracias a las oportunas y efectivas medidas de prevención e higiene implementadas, se destaca que a partir de 6 seis de abril hemos experimentado una desaceleración de casos confirmados en el municipio, los cuales al 5 cinco de mayo del presente año se han incrementado en tan solo 9 casos, siendo que, en la misma cantidad de días anteriores a la suspensión, se presentaron en el municipio 55 casos confirmados.

SEXTO. Que el Plan de Desarrollo Social y Humano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León 2012 – 2020, establece en sus ejes San Pedro Incluyente y San Pedro Saludable, líneas de acción tendientes a adecuar los espacios públicos (parques, oficinas, áreas culturales, instalaciones deportivas) para las personas con discapacidad y para equipar y mejorar la infraestructura deportiva en el municipio y fomentar la creación de espacios públicos que faciliten la actividad pública, como sucede con las obras que se realizan en los parques públicos.

SÉPTIMO. Que, a su vez, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 establece en su eje Ciudad Para Todos, una serie de acciones y obras públicas tendientes a mejorar la movilidad de las personas en el municipio y la infraestructura de los espacios públicos, con obras como el cableado subterráneo en algunas avenidas, la ampliación y adecuación de vialidades, la construcción y reconstrucción de parques, la construcción de pluviales, la construcción de banquetas y la rehabilitación de pavimentos entre otras.



San Pedro Garza García, C. P. 66100
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 410 4400
 www.sanpedro.gob.mx

OCTAVO. Que el Secretario de Obras Públicas informó al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil sobre las obras que se tienen iniciadas o por iniciar en el municipio, identificando que la mayoría de ellas son esenciales al derivar de programas sociales del gobierno municipal.

3

NOVENO. Que la infraestructura pública resultante de las obras realizadas por el Municipio, además de contribuir a la mejor prestación de los servicios públicos y funciones a su cargo, favorecen la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

DÉCIMO. Que el derecho humano a la protección de la salud debe armonizarse con el derecho humano a ejercer profesión, industria, comercio o trabajo que permite tener un ingreso para la subsistencia.

DÉCIMO PRIMERO. Que el transcurso de un tiempo prolongado de inactividad en la obra pública, puede provocar deterioro en sus avances, así como en los equipos y materiales adquiridos para ellas, además de un eventual incremento en precios de adquisición de insumos, todo ello en detrimento de los recursos públicos asignados a la obra pública.

En ese sentido, toda vez que existe una baja incidencia de nuevos contagios en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y siendo que la construcción, al ser un sector fundamental de la economía, contribuye a la activación de diversas las cadenas productivas y a la generación de empleo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se deja sin efectos lo acordado en fecha 06 seis de abril de 2020 dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 08 ocho del mismo mes y año, únicamente por lo que se refiere a la suspensión de las obras públicas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se podrán reactivar de manera ordenada las obras y trabajos en la infraestructura pública del municipio.

SEGUNDO: Toda obra pública, además de cumplir con medidas de prevención emitidas por las autoridades competentes, deberá observar el **Protocolo de Contención de COVID-19 en Obras de Construcción** emitido por la autoridad municipal.

TERCERO: Se reanudan los efectos de los contratos respecto de las obras públicas que se tienen contratadas por el municipio.

CUARTO: La presente determinación puede suspenderse o modificarse de nueva cuenta, en caso de que cambien las condiciones de salubridad en el Municipio o las disposiciones de las autoridades competentes.



Jalisco 16-0307
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. (52 811) 6109 4600
www.sanpedro.gob.mx

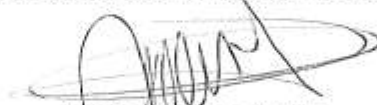
QUINTO: El presente Acuerdo Modificatorio a la Declaratoria de Emergencia por el Covid-19 entrará en vigor el día 7 siete de mayo de 2020 dos mil veinte.

SEXTO: Comuníquese de inmediato la presente al Consejo de Protección Civil del Estado, además publíquese en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y en al menos uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio.

San Pedro Garza García, N. L., a 6 de mayo de 2020.



MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León
y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil.



JOSÉ DAVALOS SILLER
Secretario del Republicano Ayuntamiento
y Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil.



GMR

Jalisco Libre
Centro, C. P. 44200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 809 4400
www.sanpedro.gob.mx